



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 17 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2016-00464
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Alba Yaneth Urrea Pico y Mineral Corp S.A.S.
DEMANDADO: YCCX Colombia S.A.S. – CCX COLOMBIA S.A.

En atención a la petición que antecede, se deja sin valor y efecto el numeral 4º del auto de fecha 30 de mayo de 2023, como quiera que el abogado Héctor Mauricio Quintero Castreloñ, es el apoderado de la Sociedad demandante MINERAL CORP S.A.S., por lo tanto, no hay lugar a tener por revocado el poder al doctor PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, comoquiera, que este funga como apoderado de la sociedad demandada CCX COLOMBIA S.A.

En consecuencia, se aclara que quien presentó el poder fue el apoderado de la parte actora, en tanto, se tiene por revocado el poder al abogado Álvaro I. Mora Díaz, de conformidad a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

Asimismo, se deja sin valor y efecto el numeral 2º del auto de fecha 30 de mayo de 2023, toda vez, que se evidencia que la abogada Alejandra Gómez Moreno, no venía ejerciendo como apoderada de la sociedad demandada YCCX COLOMBIA S.A.S., ni menos como apoderada de la parte actora.

En lo demás, quedará incólume.

En firme, ingrese nuevamente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N.º 108	20 NOV. 2023
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	